

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOÑA

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-CS-MDO (PRIMERA CONVOCATORIA)  
CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N° 02 "MEJORAMIENTO Y REVESTIMIENTO DEL CONTROL DE RIEGO, PUEBLO VIEJO, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En la localidad del distrito de Ocoña, a los quince días del mes de noviembre del 2023, siendo las 11:00 horas, el comité de selección, encargado de la conducción y realización del procedimiento de contratación según el numeral 43.2, Artículo 34 de la LCE, cuyo objeto de convocatoria es para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra N° 02 "Mejoramiento y Revestimiento del Control de Riego, Pueblo Viejo, Distrito de Ocoña, Provincia de Camana – Departamento de Arequipa", se reúnen con la finalidad de realizar las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro, de corresponder, del presente procedimiento de selección.

Sobre el quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos según Resolución de Gerencia Municipal N°0078-2023-GM-MDO se cuenta con los siguientes miembros titulares:

Presidente Titular Tec. Anibal A Fuentes Cornejo  
Miembro Titular 1 Arq. Edwin Humberto Fernández Domínguez  
Miembro Titular 2 Arq. Balver Zapana Apaza

Acto seguido, se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2023-CS-MDO (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra N° 02 "Mejoramiento y Revestimiento del Control de Riego, Pueblo Viejo, Distrito de Ocoña, Provincia de Camana – Departamento de Arequipa", encontrándose el siguiente registro:

|    |                   |             |   |            |        |            |             |  |
|----|-------------------|-------------|---|------------|--------|------------|-------------|--|
| 1  | Proveedor con RUC | 20408455603 | ONI & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.   | 02/11/2023 | VÁLIDO | 02/11/2023 | 20408455603 |  |
| 2  | Proveedor con RUC | 20434724681 | ECONYSUR S.R.L.   | 30/10/2023 | VÁLIDO | 30/10/2023 | 20434724681 |  |
| 3  | Proveedor con RUC | 20481740780 | CONSTRUCTORA COVELA SAC   | 12/11/2023 | VÁLIDO | 12/11/2023 | 20481740780 |  |
| 4  | Proveedor con RUC | 20498186379 | CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.  | 28/10/2023 | VÁLIDO | 28/10/2023 | 20498186379 |  |
| 5  | Proveedor con RUC | 20533943206 | CONTRATISTAS GENERALES CAMBIHI SRL  | 31/10/2023 | VÁLIDO | 31/10/2023 | 20533943206 |  |
| 6  | Proveedor con RUC | 20542059291 | CONSORCIO GRUPO BERZA S.A.C.  | 30/10/2023 | VÁLIDO | 30/10/2023 | 20542059291 |  |
| 7  | Proveedor con RUC | 20559091562 | HELCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L.  | 30/10/2023 | VÁLIDO | 30/10/2023 | 20559091562 |  |
| 8  | Proveedor con RUC | 20585213609 | CONSORCIO A & D SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                                    | 11/11/2023 | VÁLIDO | 11/11/2023 | 20585213609 |  |
| 9  | Proveedor con RUC | 20600446143 | CONSTRUCTORA SAN ROHAN PERU S.A.C.  | 12/11/2023 | VÁLIDO | 12/11/2023 | 20600446143 |  |
| 10 | Proveedor con RUC | 20600775309 | D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L. | 30/10/2023 | VÁLIDO | 30/10/2023 | 20600775309 |  |
| 11 | Proveedor con RUC | 20602018297 | DELVILLAREAL E.I.R.L.   | 30/10/2023 | VÁLIDO | 30/10/2023 | 20602018297 |  |
| 12 | Proveedor con RUC | 20602267491 | INGECOL SUCURSAL DE PERU  | 02/11/2023 | VÁLIDO | 02/11/2023 | 20602267491 |  |

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose los siguientes postores:

| INGECOL SUCURSAL DE PERU |             |            |          |             |            |          |         |        |
|--------------------------|-------------|------------|----------|-------------|------------|----------|---------|--------|
| 1                        | 20602267491 | 13/11/2023 | 20:27:47 | 20602267491 | 13/11/2023 | 20:27:26 | Enviado | Válido |
| 2                        | 20585213609 | 13/11/2023 | 20:31:11 | 20585213609 | 13/11/2023 | 20:33:03 | Enviado | Válido |



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOÑA

En ese sentido, se procede con la apertura electrónica de la oferta, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia previstas en las bases.

| Documentación de presentación obligatoria   | POSTORES                   |                          |
|---|----------------------------|--------------------------|
|   | CONSORCIO VIAL OCOÑA       | INGECOL SUCURSAL DE PERU |
| Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)  | Presenta                   | Presenta                 |
| Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta  |                            |                          |
| En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  |                            |                          |
| En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  | Presenta                   | Presenta                 |
| En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.   |                            |                          |
| Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)  | Presenta                   | Presenta                 |
| Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)   | Presenta                   | Presenta                 |
| Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)   | Presenta                   | Presenta                 |
| Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | Presenta -<br>Observado    | No corresponde           |
| El precio de la oferta en soles (Anexo N° 06)   | Presenta                   | Presenta                 |
| <b>Estado</b>   | No Admitido <sup>(1)</sup> | Admitido                 |

- (1) De la verificación de los documentos presentados por el postor **CONSORCIO VIAL OCOÑA**, se observa que, en el ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO a Folio 106, los porcentajes mínimos con los que debe contar cada consorciado, difieren de lo requerido en el literal d) Condiciones de los Consorcios del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO previstos en las bases integradas de la página 28, en donde se establece como segunda condición que (...) **"2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%"**

Tal como se observa, el área usuaria, dentro del marco legal y las bases estándar de adjudicación simplificada para ejecución de obras, definió y precisó el número máximo de consorciados, amparándose en el 49.5 del artículo 49 del Reglamento, pues dicho requisito se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa, además que la proporción de los porcentajes consignados busca garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integran el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera.

Siendo así, conforme a lo precedente establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado al emitir la Resolución N°163-2019-TCE-S2.

Sumilla:"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclaracer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Por los argumentos antes expuestos y considerando lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el comité de selección



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOÑA

acuerda que no es subsanable dicha documentación, por lo que se tiene por NO ADMITIDA la oferta del postor.

Acto seguido el comité de selección procede a efectuar la calificación de las ofertas presentadas por los postores de acuerdo con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas.

Las mismas que obtuvieron el siguiente resultado:

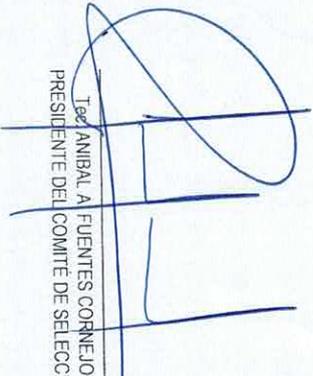
| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL    | EXPERICNIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD                             | CONDICION  |
|----|--------------------------|--|------------|
| 1  | INGECOL SUCURSAL DE PERU | SI CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CALIFICADO |

Se procede con la evaluación económica, del postor que se encuentra calificado, según lo indicado en el CAPITULO IV, de las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL    | MONTO OFERTADO  | PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONOMICA |
|----|--------------------------|-----------------|------------------------------------|
| 1  | INGECOL SUCURSAL DE PERU | S/ 1,801,323.47 | 100 pts                            |

Por consiguiente, luego de efectuada la admisión, evaluación y calificación en cumplimiento al Art 76° del RLCE, el comité de selección acuerda por unanimidad Otorgar la buena del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2023-CS-MDO (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra N°02 "Mejoramiento y Revestimiento del Control de Riego, Pueblo Viejo, Distrito de Ocoña, Provincia de Camana - Departamento de Arequipa" a la empresa **INGECOL SUCURSAL DE PERU** con **RUC 20602267491**, por el monto de **S/ 1,801,323.47 (Un Millón Ochocientos Un Mil Trescientos Veintitres con 47/100 Soles).**

No habiendo otro tema a tratar, siendo las 14:25 del mismo día, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.

  
Tte. ANIBAL A. FUENTES CORNEJO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

  
ARO. EDWIN HUMBERTO BERTRÁN DOMÍNGUEZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION

  
ARDO BALVER ZAPANA AZA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION